

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2293
Fecha 27 / 07 / 2020



RESOLUCIÓN N° 0371
NEUQUEN, 06 JUL. 2020

VISTO:

La Solicitud N° 57541 serie D, mediante la cual se gestiona la prórroga de la contratación del servicio de mantenimiento de limpieza e higiene para el funcionamiento de distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, por el plazo contractual de seis (6) meses y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2019 – Orden de Compra N° 1000/2019;

Que el artículo N° 2 -Plazo de vigencia-, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada, establece que la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de contrato, por seis (6) meses, a su exclusiva cuenta y en las mismas condiciones que la contratación original, siendo los servicios correspondientes a dicho plazo retribuidos al mismo valor y en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato prorrogado;

Que la presente contratación cuenta con crédito presupuestario disponible según transacciones CO- N° 254 a 258 y 261 a 262, que consta en planilla SINCO de fs. 05;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 1000/2019 emitida oportunamente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2019, la contratación del servicio de mantenimiento de limpieza e higiene para el funcionamiento de distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, contando con la autorización del Secretario de Hacienda, por el plazo contractual de seis (6) meses, por un importe total de \$ 14.997.600,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: SILVESTRINI